

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### 1. MARCO GENERAL

Identificación	Entidad contratante	Limpieza de Málaga, Sociedad Anónima Municipal (en adelante, "LIMASAM" o "La Entidad")
	Régimen jurídico aplicable	Esta Entidad del sector público tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.  Su condición subjetiva viene a determinar el marco jurídico aplicable a sus procedimientos de contratación en atención a su consideración como poder adjudicador de conformidad con lo previsto en el artículo 3.e de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Esta consideración como poder adjudicador determina la aplicación imperativa del marco jurídico determinado el Título I del Libro Tercero de la citada norma.  El contenido de la presente memoria se ajusta a lo dispuesto en la referida LCSP y a la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales sobre el clausulado mínimo a recoger en el documento (por todas, resolución nº 1231/2019).
	Nº de expediente	2024/PL047
Financiación	Instrumento de financiación / Partida presupuestaria	P.A.I.F.
Gestión interna	Departamento proponente	Departamento de Prestación de Servicios
	Responsable del contrato	A la formalización del contrato se designarán responsables por centro productor, en el Cam Belén Villodres y en Prestación de Servicios Juan A. Ruiz
	Fecha de la memoria	A fecha de firma electrónica

### 2. OBJETO Y LOTES

Objeto del contrato	Servicio de recogida y gestión integral de residuos peligrosos generados por los servicios de Limpieza de Málaga S.A.M.	
Código CPV	90500000 90513000-6 90520000-8 44613800-8	Servicios relacionados con desperdicios y residuos Servicios de tratamiento y eliminación de desperdicios y residuos no peligrosos Servicios de residuos radiactivos, tóxicos, médicos y peligrosos Contenedores para residuos
División en lotes	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Justificación	Riesgo para la correcta ejecución del contrato, que procede de la naturaleza del objeto de éste, ya que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones que lo componen y se vería imposibilitado con varios contratistas.	

### 3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Necesidad	<p>Limpieza de Málaga S.A.M. (en adelante LIMASAM) es la empresa municipal que presta los servicios de limpieza, recogida, tratamiento, valorización y eliminación de residuos sólidos urbanos de la ciudad de Málaga.</p> <p>Debido al desarrollo de su actividad, como es la gestión de los puntos limpios municipales donde los ciudadanos pueden entregar aquellos residuos de origen domiciliario que por su volumen o peligrosidad no se deben depositar en los contenedores disponibles en la vía pública, o aquellas actividades de mantenimiento de vehículos e instalaciones propias para el desarrollo de los servicios que presta la empresa, se generan residuos peligrosos que son necesarios gestionar con empresas autorizadas para el transporte y gestión integral de los mismos según establece la legislación al respecto.</p> <p>Dichas actividades llevan asociadas además una serie de necesidades, como la de adquisición de cubeto de retención de líquidos o residuos peligrosos o adecuada supervisión y acondicionamiento de las zonas de almacenamiento de residuos peligrosos que requeridos para su adecuada gestión.</p>
Justificación de la necesidad del contrato	<p>El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la falta de disponibilidad de los medios que se pretenden contratar.</p> <p>A estos efectos, este contrato permitirá desarrollar la asistencia técnica precisa y eficaz para la consecución de los fines y el cumplimiento de las obligaciones propias del programa previsto en el apartado que describe las necesidades a satisfacer en el cuadro "Objeto del contrato".</p> <p>Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.</p>
Informe de insuficiencia de medios	Conforme dispone el artículo 30.3 LCSP, se deja constancia de que la Entidad no dispone en plantilla de profesionales especializados para realizar estos servicios. Por tanto, se debe recurrir al mercado.

#### 4. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

<b>Calificación del Contrato</b>	Mixto: Servicios (principal) y Suministros (accesorio)	
<b>Procedimiento</b>	Abierto simplificado	
<b>Tramitación</b>	Ordinaria	
<b>Tramitación del gasto</b>	Anticipada: Se trata de un contrato cuya financiación depende una subvención solicitada al Ayuntamiento de Málaga quedando sometida la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.	<input type="checkbox"/>
	Ordinaria	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Criterios de valoración</b>	Varios criterios objetivos	

#### 5. DURACIÓN DEL CONTRATO

<b>Duración inicial</b>	Plazo inicial	Desde el día siguiente a la formalización del contrato
	Número de meses	12 meses.
	Justificación del plazo	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.
<b>Prórrogas</b>	Previsión de prórrogas	Sí, obligatoria y automática para el contratista si la Entidad la requiere.
	Nº de prórrogas	1.
	Duración de cada prórroga	12 meses.
	Justificación de la previsión de prórrogas	La existencia del régimen de prórrogas previsto para el presente contrato viene determinada por la necesidad de mantener, si fuera necesario para la consecución de los fines de la institución, la cobertura adecuada de su ejecución por un tiempo mayor. En los contratos en función de necesidades (tracto sucesivo), se podrá concertar la(s) prórroga(s) anticipadamente y con carácter previo a alcanzar el presupuesto máximo previsto para el período de vigencia en curso, siempre y cuando esté aún vigente el contrato[1].
<b>Duración total</b>	24 meses.	
<b>Plazos parciales</b>	Sí: Conforme al PPT Los siguientes:	<input checked="" type="checkbox"/> <ul style="list-style-type: none"> <li>La instalación de las máquinas lavapiezas y suministro de la solución limpiadora en un plazo máximo de una semana, una vez solicitada por la empresa.</li> <li>Las recogidas de residuos se realizarán sin necesidad de preaviso y de forma programada según la frecuencia mínima descritas en el ANEXO I para cada uno de los centros, si bien pueden modificarse dentro de la vigencia del contrato de mutuo acuerdo por ambas partes y sin que ello suponga modificación de precio y nunca siendo superior a un plazo máximo de 6 meses por tipo de residuo. LIMASAM podrá realizar solicitudes extraordinarias de residuos para las retiradas puntuales en vía pública o bien en los centros generadores de forma puntual según necesidad, la cual será realizada por el responsable del centro a la persona responsable designada por el adjudicatario y que deberán ser atendidas en un plazo inferior a 24 horas, o en un plazo inferior si así lo establece la propuesta del adjudicatario como mejora valorable.</li> <li>El servicio de Certificación técnica relativa al cumplimiento de los condicionados ambientales para el almacenamiento de residuos peligrosos por una Entidad Colaboradora en materia de Calidad Ambiental autorizada en este campo deberá realizarse en un plazo inferior a dos meses de la firma del contrato</li> </ul>
	No	

#### 6. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

<b>PBL (sin IVA)</b>	60.101,38 €	
<b>PBL (con IVA)</b>	68.137,72 €	
<b>Sistema de determinación de precios</b>	Estimativamente con un presupuesto máximo limitativo, por precios unitarios, cuando no se conocen las necesidades a satisfacer.	
<b>Justificación</b>	Se ha establecido un precio en el que se ha tenido en cuenta los precios de mercado para todo el desglose de residuos, las certificaciones correspondientes y los vehículos aparejados a la explotación del servicio de recogida; así como los consumos de años anteriores y una pequeña subida al alza teniendo en cuenta los factores del rendimiento e interés con la finalidad de que promueva la mayor concurrencia de empresas.	
<b>Precios parciales</b>	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Revisión de precios</b>	Sí, conforme al art. 103 LCSP	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Presupuesto máximo estimativo de tracto sucesivo en función de las necesidades</b>	Sí: Las cuantías estimadas del Contrato no constituyen un compromiso de encargo por parte de la Entidad, representando únicamente una referencia orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para la Entidad, toda vez que la prestación de actuaciones objeto del contrato estará subordinada únicamente a sus necesidades.	<input checked="" type="checkbox"/>

	<p>En consecuencia, el precio está subordinado a las necesidades de la Entidad durante la duración de contrato</p> <p>El precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales.</p> <p>No <input type="checkbox"/></p>	
--	--	--

### 6.1. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO ANUAL

LER	GESTIÓN DE RESIDUOS	Consumo estimado (Toneladas)	Precio unitario (€/T) (Sin IVA)	TOTAL (SIN IVA)	Cuantía del IVA (10%)	TOTAL (IVA INCLUIDO)
80111*	Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	20	710,70 €	14.214,00 €	1.421,40 €	15.635,40 €
80117*	Residuos del decapado o eliminación de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	0,07	298,70 €	20,91 €	2,09 €	23,00 €
80119*	Suspensiones acuosas que contienen pintura o barniz con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	0	391,40 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
80317	Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas	0,15	90,00 €	13,5 €	1,35 €	14,85 €
90107	Películas y papel fotográfico que contienen plata o compuestos de plata	2,00	2.163,00 €	4.326,00 €	432,60 €	4.758,60 €
130208*	Otros aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	40,00	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
140601	Clorofluorocarburos, HCFC, HFC	0,07	7000 €	49,00 €	4,9 €	53,09 €
140603*	Otros disolventes y mezclas de disolventes	1,758	401,70 €	706,19 €	70,62 €	776,81 €
150110*	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	6,2	494,40 €	3.065,28 €	306,53 €	3.371,81 €
150111*	Envases metálicos, incluidos los recipientes a presión vacíos, que contienen una matriz sólida y porosa peligrosa (por ejemplo, amianto)	1,054	1.957,00 €	2.062,68 €	206,27 €	2.268,95 €
150202*	Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas	0,75	504,70 €	378,53 €	37,85 €	416,38 €
160107*	Filtros de aceite	2	298,70 €	597,40 €	59,74 €	657,14 €
160114*	Anticongelantes que contienen sustancias peligrosas	1,015	401,70 €	407,73 €	40,77 €	448,50 €
160603*	Pilas que contienen mercurio	2,7	92,70 €	250,29 €	25,03 €	275,32 €
160604	Pilas alcalinas (excepto 16 06 03)	4,7	92,70 €	435,69 €	43,57 €	479,26 €
180103*	Residuos cuya recogida y eliminación es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	0,002	1.545,00 €	3,09 €	0,31 €	3,40 €
200121*	Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	0,008	92,70 €	0,74 €	0,07 €	0,82 €
130507*	Agua aceitosa procedente de separadores de agua/sustancias aceitosas	0,03	401,70 €	12,05 €	1,21 €	13,26 €
160113*	Líquidos de frenos	0	401,70 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
160506*	Productos químicos de laboratorio que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas, incluidas las mezclas de productos químicos de laboratorio	0,01	3.090,00 €	30,90 €	3,09 €	33,99 €
160602*	Acumuladores de Ni-Cd	0	607,70 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
170503*	Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas	0	309,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
130502*	Lodos de separadores de agua/sustancias aceitosas	3	401,70 €	1.205,10 €	120,51 €	1.325,61 €
130205*	Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	0	500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
130703*	Otros combustibles (incluidas mezclas)	0,03	360,50 €	10,82 €	1,08 €	11,90 €
<b>SUBTOTAL 1.- GESTION DE RESIDUOS</b>				<b>27.776,38 €</b>	<b>2.777,64 €</b>	<b>30.554,02 €</b>
<b>TRANSPORTE</b>			<b>Precio unitario</b>	<b>TOTAL</b>	<b>Cuantía del IVA (21%)</b>	<b>TOTAL</b>

	Consumo estimado (nº desplazamientos)	(€/desplazamiento) (Sin IVA)	(SIN IVA)		(IVA INCLUIDO)
Transporte	90	100	9.000,00 €	1.890,00 €	10.890,00 €
<b>SUBTOTAL 2.- TRANSPORTE</b>			<b>9.000,00 €</b>	<b>1.890,00 €</b>	<b>10.890,00 €</b>
GESTION INTEGRAL DE LODOS LER 130508 Y LER 160708	Consumo estimado	Precio unitario (Sin IVA)	TOTAL (SIN IVA)	Cuantía del IVA (gestión: 10%, transporte 21%)	TOTAL (IVA INCLUIDO)
Gestión de lodos con códigos LER 130502 y 160708	30 T	463,5 (€/T)	13.905,00 €	1.390,50 €	15.295,50 €
Servicio de trabajo de succión y/o desplazamiento	6 horas	170 (€/horas)	1.020,00 €	214,20 €	1.234,20 €
<b>SUBTOTAL 3.- GESTION INTEGRAL DE LODOS LER 130508 Y LER 160708</b>			<b>14.925,00 €</b>	<b>1.604,70 €</b>	<b>16.529,70 €</b>
ARRENDAMIENTO MAQUINA LAVAPIEZAS	Consumo estimado ( Uds. máquina lava piezas)	Precio unitario (€/mes) (Sin IVA)	TOTAL (SIN IVA)	Cuantía del IVA (21%)	TOTAL (IVA INCLUIDO)
Arrendamiento máquina lava piezas por 12 meses	2	100	2.400,00 €	504,00 €	2.904,00 €
<b>SUBTOTAL 4.- ARRENDAMIENTO MÁQUINA LAVAPIEZAS</b>			<b>2.400,00 €</b>	<b>504,00 €</b>	<b>2.904,00 €</b>
CUBETOS RETENCIÓN	Consumo estimado (Uds. cubetos)	Precio unitario (€/ud) (Sin IVA)	TOTAL (SIN IVA)	Cuantía del IVA (21%)	TOTAL (IVA INCLUIDO)
Cubetos de retención de líquidos de plástico con capacidad de 1 GRG 1000 litros	6	800	4.800,00 €	1.008,00 €	5.808,00 €
<b>SUBTOTAL 5.- SUMINISTRO CUBETOS</b>			<b>4.800,00 €</b>	<b>1.008,00 €</b>	<b>5.808,00 €</b>
CERTIFICACIONES	Consumo estimado (N.º de certificaciones anual)	Precio unitario (€/ud) (Sin IVA)	TOTAL (SIN IVA)	Cuantía del IVA (21%)	TOTAL (IVA INCLUIDO)
Certificación técnica relativa al cumplimiento de los condicionados ambientales para el almacenamiento de residuos peligrosos	1	1.200	1.200,00 €	252,00 €	1.452,00 €
<b>SUBTOTAL 6.- CERTIFICACIONES</b>			<b>1.200,00 €</b>	<b>252,00 €</b>	<b>1.452,00 €</b>
<b>TOTAL</b>			<b>60.101,38 €</b>	<b>8.036,34 €</b>	<b>68.137,72 €</b>

Para los servicios de gestión de residuos resulta aplicable el tipo impositivo reducido del 10%, conforme al art. 91.2.5º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. Será de aplicación el 21% de IVA para el resto de partidas (transporte, arrendamiento de máquinas lavapiezas, cubetos de retención y certificación técnica).

En cuanto a los residuos marcados con un (\*) - **Baterías de plomo**-, el adjudicatario queda obligado, como residuo valorizable y con valor de venta en el mercado, a satisfacer el precio unitario/tonelada establecido en la partida específica del presupuesto por la gestión de dicho residuo. En consecuencia, el adjudicatario asume la obligación económica con respecto a LIMASAM de, una vez proceda a la retirada de estos residuos, abonar la cantidad estipulada en contraprestación del valor añadido generado por el propio elemento, o el de sus componentes, que pueden reutilizarse durante el proceso del reciclaje.

## 7. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

<b>Procede</b>	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

## 8. VALOR ESTIMADO

<b>Método de cálculo aplicado</b>	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA). Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.
<b>Componentes</b>	PBL y previsión de prórroga.

Valor estimado	Sin IVA	120.202,76 €
	Con IVA	136.275,44 €

## 9. CRITERIOS DE SOLVENCIA\*

Solvencia económica y financiera	Volumen anual de negocios	Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior al 25% del valor estimado del contrato. Esto es: 30.050,69 €	
	Forma de acreditación	Personas físicas	<p>Anexo VI, por el que se declara el volumen anual de negocio. Este documento se acompañará por alguna de las siguientes declaraciones/modelos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Modelo 303 y/o 390 o equivalente de declaración del IVA</li> <li>Modelo 100 de la declaración sobre el IRPF.</li> </ul> <p>En cualquier caso, se admitirá motivadamente métodos alternativo previa prueba de su equivalente, cuya carga corresponde al licitador.</p>
		Personas jurídicas	Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro correspondiente o certificado expedido por la Agencia Tributaria sobre la cifra global de negocios.
Solvencia técnica o profesional	Contratos de similar naturaleza	Parámetro	<p>Relación de los principales trabajos de servicios realizados (en función de la naturaleza de la prestación a contratar), de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos tres años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.</p> <p>Se debe acreditar un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, dentro del periodo antes referido, igual o superior al 25% del valor estimado del contrato</p> <p>Importe:30.50,69 €</p>
		Forma de acreditación	<p>Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.</p> <p>La experiencia en la realización de trabajos previos de similar naturaleza para LIMASAM se podrá acreditar mediante listado de trabajos realizados, facturas y/o certificado de buena ejecución, en los que se indique objeto del contrato, fecha de realización e importes. Esta información podrá ser comprobada de oficio por LIMASAM.</p>
		Forma de acreditación	<p>Mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Datos de la declaración: objeto del contrato, destinatario de la prestación (público o privado), fechas y presupuesto del contrato en cuestión. Por parte de LIMASAM, se realizarán en su caso las comprobaciones oportunas en orden a verificar los extremos contenidos en la declaración.</p>
Acreditación	Generalmente, la acreditación de las solvencias solo se exige al licitador propuesto adjudicatario. No obstante, el órgano de contratación podrá requerir la acreditación con anterioridad en cualquier momento del procedimiento <sup>1</sup> . Se admitirá motivadamente métodos alternativos previa prueba de su equivalente, cuya carga corresponde al licitador		
Justificación de los criterios	Teniendo en cuenta el objeto del contrato, y en pro de garantizar que los licitadores puedan efectuar una prestación idónea, se considera necesario disponer de las solvencias económicas y técnicas descritas anteriormente, las cuales sólo deberán ser acreditadas por la empresa con mejor puntuación.		

<sup>1</sup> Sin perjuicio de lo establecido en este cuadro respecto a la **forma de acreditación** de las solvencias, el órgano de contratación podrá admitir de forma justificada otras formas de acreditación de las solvencias distintas si el licitador justifica la imposibilidad de acreditarlo por los medios preestablecidos, siempre y cuando lo considere apropiado el órgano de contratación

## 10. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

<b>Medios personales</b>	<p>Si. Los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Un (1) Coordinador del Servicio</b> con perfil técnico que en representación del adjudicatario tenga capacidad de decisión para solventar cuantas incidencias se puedan generar durante el desarrollo del contrato y con la que se coordinarán las solicitudes de servicio.</li> <li>• <b>Personal conductor</b> con permiso de conducir acorde a los materiales a transportar (Permiso C y Permiso ADR con las autorizaciones pertinentes en base a los residuos a transportar)</li> <li>• <b>Conductor del vehículo y/u operario de recogida de los lodos</b></li> </ul>
	No
<b>Medios materiales</b>	<p>Si. Los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El adjudicatario debe disponer de un sistema de gestión en medioambiente (ISO 14001-2015) acreditada por entidad ENAC y aplicables a los servicios del contrato</li> <li>• Vehículos habilitados para el transporte de los diferentes residuos a gestionar.</li> <li>• Los que se señalan de forma expresa y específica en el PPT que forma parte de la presente licitación.</li> <li>• Para la retirada de residuos, la empresa adjudicataria dispondrá del número y tipo de camiones con sistemas eficientes de carga y transporte en relación a la eliminación o paliación de molestias por vertidos y olores durante la carga, y transporte de los mismos que, en cualquier caso, deberán ser suficientes y adecuados para la correcta realización del servicio</li> </ul>
	No
<b>Modo de acreditación</b>	<p>De forma previa a la adjudicación, el licitador propuesto adjudicatario debe presentar:</p> <p><b>Medios personales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificación del Coordinador del Servicio acreditada como representante del adjudicatario, en que conste: nombre, correo electrónico y teléfono móvil</li> <li>- Identificación de las personas que vayan a realizar las labores de transporte, así como los documentos que acreditan disponer de los permisos correspondientes para el transporte de los residuos objeto de este contrato.</li> </ul> <p><b>Medios materiales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Disponer de un sistema de gestión en medioambiente (ISO 14001-2015) acreditada por entidad ENAC y aplicables a los servicios del contrato</li> <li>- Información detallada de cada uno de los vehículos habilitados para el transporte de los diferentes residuos a gestionar; teniendo en cuenta que Para la retirada de residuos, la empresa adjudicataria dispondrá del número y tipo de camiones con sistemas eficientes de carga y transporte en relación a la eliminación o paliación de molestias por vertidos y olores durante la carga, y transporte de los mismos que, en cualquier caso, deberán ser suficientes y adecuados para la correcta realización del servicio</li> <li>-</li> </ul>
<b>Naturaleza</b>	Obligatoria: Obligación contractual esencial
	Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento
<b>Justificación</b>	La necesidad de poner a disposición los medios indicados se basa en la necesidad de garantizar un servicio cualificado que sea capaz de asegurar técnicamente las máximas condiciones de seguridad durante su desarrollo.

## 11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAJA ANORMAL\*

### 11.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS

<b>1: Oferta económica:</b> Estimación basada en la multiplicación de precios unitarios por consumos estimados para la gestión de residuos y transporte	<b>Descripción</b>	<p>Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas.</p> <p>El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo.</p> <p>Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0</p>
	<b>Fórmula</b>	<p>Clasificación = <math>P \cdot A / B</math></p> <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• P: puntuación máxima para este criterio</li> <li>• A: oferta más baja</li> <li>• B: oferta para evaluar</li> </ul>
	<b>Documentación a aportar</b>	Anexo I CCP
	<b>Puntuación máxima</b>	60 puntos
	<b>Justificación</b>	Eficiencia en el uso de recursos públicos derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas
<b>2: Oferta económica:</b> Mejor precio unitario	<b>Descripción</b>	Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas.

para el arrendamiento máquina lavapiezas		El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo.  Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0
	Fórmula	Clasificación = $P \cdot A / B$  Donde: <ul style="list-style-type: none"> <li>• P: puntuación máxima para este criterio</li> <li>• A: oferta más baja</li> <li>• B: oferta para evaluar</li> </ul>
	Documentación a aportar	Anexo I CCP. Documento del modelo de maquinaria propuesto a suministrar con descripción de las dimensiones y elementos técnicos que incorpora.
	Puntuación máxima	10 puntos
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos públicos derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas
<b>3: Reducción en las horas</b> respecto del plazo de 12 horas para los avisos de recogidas en residuos peligrosos, fuera de las instalaciones habituales	Descripción	Se dará mayor puntuación al licitador que oferte un menor plazo en la recogida de los residuos dentro del entorno de la ciudad, pero fuera de las instalaciones habituales, la mejora se contabilizará respecto de las horas que van desde el primer aviso dado por el responsable del contrato y en días laborables.  La reducción ofertada será la de restar al plazo máximo de 12 horas.  El cálculo de las puntuaciones se hará de acuerdo con los siguientes tramos:
	Fórmula	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reducción de <b>8 horas</b> desde el plazo máximo de 12 horas: 10 puntos.</li> <li>• Reducción de <b>7 horas</b> desde el plazo máximo de 12 horas: 8 puntos</li> <li>• Reducción de <b>6 horas</b> desde el plazo máximo de 12 horas: 5 puntos.</li> <li>• Reducción de <b>5 horas</b> desde el plazo máximo de 12 horas: 3 puntos</li> </ul>
	Documentación a aportar	Anexo I CCP.
	Puntuación máxima	10 puntos
	Justificación	Garantizar una rápida gestión de los residuos eliminándolos de la ciudad hasta un emplazamiento adecuado y reduciendo los riesgos inherentes a los mismos.
<b>4: Plan de formación</b>	Descripción	Se dará puntuación a aquellos licitadores que impartan un curso de formación (de 2 horas mínimo), por cada centro de trabajo relacionado en el ANEXO I del PPT sobre la adecuada gestión, manipulación, criterios de minimización, segregación y acondicionamiento de zonas de almacenamiento de residuos tóxicos y peligrosos generados asociados a su centro de trabajo y actividad.  Dicho curso se impartirá en las instalaciones de LIMASAM en el horario laboral de los propios trabajadores.
	Fórmula	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se imparte la formación: 10 puntos.</li> <li>• No se imparte formación: 0 puntos</li> </ul>
	Documentación a aportar	Anexo I Plan de formación ofertado, duración y fechas de impartición propuesta.
	Puntuación máxima	10 puntos
	Justificación	Este criterio se justifica al suponer una mejora en las condiciones del prestación el servicio, ya que la concienciación ambiental y la adecuada ejecución de los trabajos en lo referente adecuada gestión, manipulación, criterios de minimización, segregación y acondicionamiento de zonas de almacenamiento es fundamental para la adecuada prestación del servicio.
<b>5: Plataforma propia para documentación</b>	Descripción	Los licitadores que dispongan de una plataforma on line de acceso a documentación relativa a la prestación del servicio (facturas, documentos de control y seguimiento, notificaciones, archivos cronológicos por centros, etc...)
	Fórmula	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se dispone de plataforma: 10 puntos.</li> <li>• No se dispone de plataforma: 0 puntos.</li> </ul>
	Documentación a aportar	Anexo I - Dirección electrónica y acceso (web, app, etc.) - Usuario y contraseñas de acceso.
	Puntuación máxima	10 puntos
	Justificación	Este criterio se justifica al entender que la existencia de esta plataforma supondrá una mejora en relación al control documental necesario para la supervisión de la adecuada ejecución l contrato, la mejora en la consulta de la información necesaria por los responsables del contrato para posibles informes internos, etc. que permitirá obtener la información de forma directa sin necesidad de ser solicitada al adjudicatario en tiempo y forma.
<b>Justificación de los criterios</b>	La elección de criterios de adjudicación para el presente contrato se ha realizado sobre la base de su necesaria vinculación con el objeto de este, tal y como se han justificado individualmente, resultando ser idóneos para evaluar en términos proporcionados y objetivos la calidad-precio de las propuestas. Además, en este sentido, la fórmula elegida para valorar el precio permite el reparto de la puntuación en liza en	

	<p>atención al ahorro que cada proposición supone para la Entidad, elemento sustancial para una eficaz gestión de los recursos de la Entidad.</p> <p>Estos criterios relativos a la calidad del contrato encuentran su fundamento en, por todas, resolución 518/2021 del TACRC.</p>
--	---

<b>Procede el cálculo de la baja anormal</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>
	No <sup>2</sup>	<input type="checkbox"/>
<b>Cálculo</b>	<p>El cálculo de la baja se llevará a cabo exclusivamente respecto de los criterios objetivos. Deberán cumplirse cumulativamente<sup>3</sup> los dos requisitos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oferta económica: Conforme a los siguientes cálculos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.</li> <li>- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.</li> <li>- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.</li> <li>- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.</li> </ul> </li> <li>• Que la puntuación obtenida en el resto de los criterios objetivos distintos del precio sea superior en un 85 %</li> </ul> <p>La baja se calculará en base al importe total resultante del sumatorio respecto de la estimación de unidades multiplicados por los precios unitarios ofertados por el licitador</p>	

<b>Justificación</b>	<p>Son unos parámetros estandarizados que permiten calcular la baja anormal sobre la comparativa de las ofertas o, en su defecto, por comparación con el presupuesto, lo que permite, coherentemente con la fórmula de este pliego para el criterio precio, mantener el mismo parámetro de comparación en ambos casos.</p>
----------------------	--

## 12.CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

<b>Medioambiental</b>	Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato
-----------------------	---

## 13.GARANTÍAS

<b>Económica</b>	Importe	Garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto máximo, al ser un contrato de tracto sucesivo, a acreditar de forma previa a la adjudicación
	Plazo	Plazo: Durante la ejecución del contrato y, en su caso, sus prórrogas
<b>Técnica</b>	Objeto de la garantía	A Todos los suministros objeto del contrato
	Plazo	Sin perjuicio de la duración del contrato, el contratista debe responder de la ejecución del contrato y de las obligaciones inherentes de la garantía por el plazo legalmente establecido para cada uno de los suministros contemplados a partir del acta de recepción

## 14.FACTURACIÓN

<b>Régimen de pago</b>	<p>Los hitos de pago siguientes:</p> <p><u>Pagos Mensuales</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Arrendamiento de equipos: Resultante de dividir el importe ofertado entre el plazo de duración del contrato</li> <li>- Gestión de residuos: Conforme a los importes unitarios ofertados</li> <li>- Transporte: Conforme a los importes unitarios ofertados.</li> </ul> <p><u>Pagos Únicos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Suministro de cubetas: Pago único previa entrega, instalación y conformidad de los elementos suministrados.</li> <li>- Certificación técnica: Pago único previa entrega y de conformidad con la prestación</li> </ul>
------------------------	--

<sup>2</sup> Si el órgano de contratación decide, dentro de su margen de discrecionalidad técnica para juzgar las necesidades que ha de satisfacer la licitación, que en la misma no procederá excluir a ningún licitador por tal causa, puede omitir su previsión (Resolución 345/2020 Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales).



	Se deberá emitir una factura por cada centro productor de residuos con los ítems anteriores que correspondan (Punto Limpio hermanas Bronte; Taller Mantenimiento Hermanas Bronte; Parque central Los Ruices; Centro Ambiental de Málaga; Punto Limpio Werther; Ciudad de Málaga)
--	--

## 15. PENALIZACIONES

Clase	Hecho	Penalidad
Demora en la prestación	Sí. Las siguientes:	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tendrán la consideración de infracción muy grave las definidas como infracciones graves pero que tengan el carácter de reiteradas (cuando se hayan producido hasta en 3 ocasiones durante la vigencia del contrato).</li> <li>El incumplimiento de cualquiera de las prescripciones que se establecen en la normativa específica de aplicación en la gestión de residuos en general y de residuos peligrosos en particular</li> </ul>	50% del importe de la facturación mensual
Ejecución defectuosa	Sí. Las siguientes:	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>La demora injustificada y reiterada del Contratista en los plazos de entrega de los suministros, o en los plazos de retirada de residuos de las instalaciones de LIMASAM, conforme a los plazos establecidos en el pliego técnico o, en su caso, ofertados como mejora</li> <li>La no disposición reiterada de los recursos humanos y los medios materiales adecuados.</li> <li>La falta o merma reiterada de la calidad en los elementos suministrados.</li> <li>El incurrir el Contratista durante la vigencia del contrato en alguna de las prohibiciones de contratar previstas en el art. 71 LCSP, o en supuesto de incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente resolución de compatibilidad.</li> </ul>	25% del importe de la facturación mensual
Infracciones leves	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tendrán la consideración de infracción leve aquellas que no tengan la consideración de grave o muy grave y con carácter general, aquellas cuya comisión causara o pudiera causar a LIMASAM perjuicios leves de tipo económico, técnico o de imagen y, en especial:</li> <li>Que el personal del adjudicatario falte al respeto al público, al personal de LIMASAM, o a los agentes de la autoridad.</li> <li>El retraso o falta de respuesta ante solicitud de abastecimiento de los pedidos, en las comunicaciones y/o información que el contratista tenga la obligación de facilitar a LIMASAM de acuerdo con las cláusulas establecidas en los pliegos.</li> <li>Para las piezas equivalentes: en caso de no aportar documentación que acredite la aceptación de la equivalencia por parte del fabricante del vehículo o equipo, en caso de que incumpla algunas de las prescripciones técnicas de la pieza original, o bien no cumpla con criterios de calidad del fabricante, se entenderá que la propuesta presentada no se corresponde con el objeto de la licitación.</li> <li>Cualquier otro incumplimiento de las cláusulas incluidas en el pliego de condiciones y el contrato</li> </ul>	10% del importe de la facturación mensual

## 16. SUBCONTRATACIÓN

Subcontratación	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
Modo	<p>Obligación del subcontratista de indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica o profesional de los subcontratistas -para los procedimientos que sea exigible la solvencia- y señalando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.</p> <p>En cualquier caso, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, el contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, para su previa autorización, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y declarando al tiempo que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.</p>	
Límites	<p>No se permite la subcontratación de las tareas críticas que, motivadamente, establezca el Órgano de Contratación, así como las siguientes tareas críticas debiendo las mismas ser ejecutadas directamente por el adjudicatario de conformidad con el artículo 215.2 LCSP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Coordinación básica de las prestaciones del contrato.</li> <li>Interlocución con la Entidad.</li> </ul> <p>En caso de preverse tratamiento de datos de carácter personal, el contratista, como Encargado de Tratamiento, no puede subcontratar ninguna de las prestaciones que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado</p>	

**17. TRATAMIENTO DE DATOS**

<b>Tratamiento de datos de carácter personal</b>	Sí: La ejecución requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Cesión de datos de a terceros</b>	Sí: La ejecución requiere la cesión de datos personales al contratista por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

En Málaga a fecha de la firma electrónica

Jefe de Servicio, Departamento de Prestación de Servicios